



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN POR MEDIO DEL PRESENTE, NOTIFICA A LA PARTE DEMANDANTE EL CONTENIDO DEL FALLO DICTADO DENTRO DEL PROCESO RADICACIÓN No. **190001 – 3333008 – 2012– 00262-00**

Fecha de la decisión dos (02) de diciembre de 2013

Expediente: 190013333008 2012 00262 00
Demandante: JOSE SIMÓN SERRANO CONDE
Demandada: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El presente **EDICTO** se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, por el término de tres (3) días, **hoy CINCO (05) de DICIEMBRE de dos mil trece (2013)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m), para notificar a la parte demandante, el contenido de la sentencia No. 171 de **dos (02) de diciembre de 2013**; mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR de oficio la excepción de Caducidad y en consecuencia **DECLARARSE** inhibido para decidir sobre la legalidad de la Resolución No. 90532 de 07 de septiembre de 2009, de acuerdo a la parte motiva de la providencia. **SEGUNDO.- DECLARAR** probada la excepción de "INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS" propuesta por la entidad demandada. **TERCERO.- Negar** las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa. **CUARTO.-** Condenar en costas como lo ordena el artículo 188 de la Ley 1437 de 2001 a la parte demandante, las cuales se liquidarán por secretaría. **QUINTO.-** Archivar el expediente previa cancelación de su radicación, una vez esté ejecutoriada esta providencia. Por secretaría liquídense los gastos del proceso. **SEXTO.-** Notificar esta providencia como lo indica el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, CLAUDIA PATRICIA TEJADA RUIZ**

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve (09) de diciembre de 2013

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

CERTIFICO que el presente EDICTO permaneció fijado en lugar público del Juzgado Octavo Administrativo de Popayán, por el término en el indicado, se desfija hoy (09) de diciembre de 2013, siendo las cinco de la tarde. (5:00 p.m.).

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario